



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0785)
18 MAYO 2020

“Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

“Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resoluciones No. 1451 del 10 de octubre de 2019 y 1463 del 18 de octubre de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fechas de apertura el 16 de octubre de 2019 y el 22 de octubre de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para varios proyectos respectivamente, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia.

Que mediante Resoluciones No. 1565 del 01 de noviembre de 2019 y 1613 del 06 de noviembre de 2019, Fonvivienda fijó como fechas de cierre el 05 de noviembre de 2019 y el 08 de noviembre de 2019 respectivamente de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para varios proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, según Actas Cavis UT- 4176 y 4178 del 03 de diciembre de 2019 cuya captura las realizó las Caja de Compensación Familiar Comfenalco Antioquia, Camacol y Comfama en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 03 de febrero de 2020.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 03 de febrero de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2020EE0018046 del 10 de marzo de 2020.

“Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia”

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 0757 del 20 de abril de 2020, mediante la cual se fija el listado definitivo de hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie– SFVE a hogares con selección directa para el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia.

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, corresponde a 66,983 SMLMV del año 2019.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de tres mil novecientos diecisiete millones seiscientos ochenta mil doscientos noventa y ocho pesos con cincuenta y dos centavos m/cte. (\$3.917.680.298,52).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 0757 del 20 de Abril de 2020, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados de forma directa y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015.

Que de conformidad con las validaciones y cruces adelantadas en forma sistematizada por la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda, se encontró que cincuenta y un (51) hogares que resultaron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie, fueron beneficiarios de un subsidio familiar de vivienda en dinero, asignados por Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012, los cuales no habían realizado el proceso de cobro antes de la postulación, identificados en el listado de hogares en los primeros cincuenta y un renglones y que de conformidad con el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015 deberán aportar el subsidio asignado en dinero, al patrimonio autónomo que les indique la entidad otorgante.

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2., del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

“Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia”

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y cuatro (84) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares con selección directa que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 0757 del 20 de Abril de 2020, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: ANTIOQUIA

MUNICIPIO: TURBO

PROYECTO: URBANIZACIÓN MANGLARES DE TURBO (ETAPA 1 Y 2)

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	39306637	FILOMENA	MARIMON FLOREZ	\$ 40.019.694,03
2	71986279	RENE MANUEL	CORPIO PEREZ	\$ 40.562.694,03
3	39313770	LUZ MARINA	CAICEDO ARCE	\$ 40.562.694,03
4	39315791	ARELIS	MEDRANO CUESTA	\$ 40.019.694,03
5	39157047	JOSEFA	BARON ARROYO	\$ 44.627.194,03
6	39316831	LUZ DARY	LEZCANO CORDOBA	\$ 40.019.694,03
7	26263717	CARMEN ONELIA	MOSQUERA CUESTA	\$ 40.019.694,03
8	26378096	NANCY DEL CARMEN	REYES GUERRA	\$ 40.019.694,03
9	39311995	YESENIA	ROMAÑA MENA	\$ 43.932.194,03
10	50935234	NELVIS DEL SOCORRO	CONDE CADABIA	\$ 40.019.694,03
11	71988643	RISELVER	MENA PALOMEQUE	\$ 40.019.694,03
12	32251558	SOL DEL CARMEN	CARPIO PEREZ	\$ 40.019.694,03
13	3410113	RAMON ANTONIO	RESTREPO ALVAREZ	\$ 40.562.694,03
14	39307807	MERLIN MARIA	PALACIOS PINILLA	\$ 46.519.694,03
15	8426088	JORGE WILLIAM	GARCES VARGAS	\$ 40.562.694,03
16	8428417	EUCLIDES	PALOMEQUE ROBLEDO	\$ 40.562.694,03
17	39320058	MARELBIS DEL CARMEN	MENDOZA OROZCO	\$ 43.932.194,03
18	39320339	OLGA	VERGARA PALACIOS	\$ 40.019.694,03
19	39319481	MABEL	SANCHEZ PEREZ	\$ 40.562.694,03
20	39318577	ERLY YANETH	MORENO GONZALEZ	\$ 40.019.694,03
21	71976678	DOMINGO ANTONIO	PALOMO GONZALEZ	\$ 40.562.694,03
22	39311567	UBALDINA	QUINTERO GARCIA	\$ 43.932.194,03
23	71350450	ADALBERTO ANTONIO	RICARDO CASTAÑO	\$ 40.562.694,03
24	39412776	ORLADIS	TAPIAS HERNANDEZ	\$ 40.562.694,03
25	45551887	LUZ MABEL	FLOREZ MARTINEZ	\$ 40.019.694,03
26	71351062	JOSE WALTER	AREIZA OSORIO	\$ 40.019.694,03
27	39316400	SOR NEYDA	SUAREZ ALVAREZ	\$ 39.401.694,03
28	71944601	JAVIER DE JESUS	VARGAS	\$ 40.019.694,03
29	71352315	ALEJANDRO	MURILLO RENTERIA	\$ 40.019.694,03
30	39319615	YARLIDES	GOMEZ JIMENEZ	\$ 40.562.694,03
31	71949921	GILBERTO ANTONIO	MARIN HENAO	\$ 43.932.194,03
32	1007504140	KEVIN ALBERTO	LOPEZ MUÑOZ	\$ 40.019.694,03
33	8325504	JUAN BAUTISTA	GOMEZ FLOREZ	\$ 40.019.694,03
34	39310702	OFELIA	PAEZ DEL TORO	\$ 44.627.194,03
35	39313976	MARIA DE LA CRIZ	FABRA ROMERO	\$ 40.562.694,03
36	71941896	HEBER HUMBERTO	AVILES HERNANDEZ	\$ 40.562.694,03
37	39319892	ESTEBANA	GUZMAN SUAREZ	\$ 40.562.694,03
38	71353062	NEVER ANTONIO	CASTRO BELTRAN	\$ 40.019.694,03
39	6857028	OCTAVIO ENRIQUE	TORREGLOSA PAYARES	\$ 39.401.694,03
40	39321912	BERLEDIS	CASTRO BELTRAN	\$ 40.019.694,03
41	71257831	JOSE LUIS	PEREZ BELTRAN	\$ 40.019.694,03
42	43823273	LUZ YANED	GONZALEZ PATIÑO	\$ 43.932.194,03
43	33253871	ELCY MARGOTH	CAMPO PAEZ	\$ 40.019.694,03

"Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
44	7486442	CALIXTO	CEBALLOS BERRIO	\$ 40.019.694,03
45	71977159	HECTOR ENRIQUE	CUESTA MENA	\$ 40.019.694,03
46	71350996	SERGIO LUIS	GARCIA BALLESTEROS	\$ 40.019.694,03
47	71976719	HEVER ENRIQUE	VEGA DIAZ	\$ 44.627.194,03
48	32271448	TERESA DEL, CARMEN	ARROYO PARRA	\$ 40.562.694,03
49	8323182	BASILISO	CORDOBA ALVAREZ	\$ 39.401.694,03
50	11172068	ANGEL MARIA	DORIA HERNANDEZ	\$ 40.562.694,03
51	39321108	DELIDA DEL CARMEN	PITALUA MERCADO	\$ 40.019.694,03
52	1045523254	KAREN DAYANA	ROBLEDO TORRES	\$ 55.469.694,03
53	1046530653	LUDIS	BEJARANO CUESTA	\$ 55.469.694,03
54	1045497585	FILIBERTO	MARTINEZ CORDOBA	\$ 55.469.694,03
55	1045496705	LUCIA	MATUS ROBLEDO	\$ 55.469.694,03
56	39317890	ORLANDA	JIMENEZ VARGAS	\$ 55.469.694,03
57	1045504737	SILENE	LEZCANO MOYA	\$ 55.469.694,03
58	1045528192	RYNA MARCELA	GONZALEZ LUCAS	\$ 55.469.694,03
59	98530509	HECTOR	ORTIZ MARTINEZ	\$ 55.469.694,03
60	39319727	CRISTINA	PALACIO MOSQUERA	\$ 55.469.694,03
61	39302025	BERTILDA	GONZALEZ JAMES	\$ 55.469.694,03
62	39317583	LUZ AIDA	MOYA CUESTA	\$ 55.469.694,03
63	1045512330	YULYS	PESTANA MENA	\$ 55.469.694,03
64	1045510933	DEBLIS	BAUTISTA YANEZ	\$ 55.469.694,03
65	1045508129	YESSIE ALEJANDRA	BLANCO MENDEZ	\$ 55.469.694,03
66	39299925	EDITH MARIA	JULIO BARRERA	\$ 55.469.694,03
67	12000171	JESUS ANTONIO	MOSQUERA QUINTO	\$ 55.469.694,03
68	43108984	LUZ ELENA	VALENZUELA	\$ 55.469.694,03
69	39321991	PAULA LILIANA	HIDALGO	\$ 55.469.694,03
70	39296362	MARGARITA	SUAREZ MUÑOZ	\$ 55.469.694,03
71	1045513348	EYLEEN YESENIA	GUTIERREZ MEDRANO	\$ 55.469.694,03
72	43554826	EIVYS	CUESTA MENDEZ	\$ 55.469.694,03
73	1007503968	PAOLA ANDREA	DENIS SANTANA	\$ 55.469.694,03
74	39307835	GERMAN INES	BELLO MOGUEA	\$ 55.469.694,03
75	1045499355	YASIRA	MENA CORDOBA	\$ 55.469.694,03
76	79744945	ADELKY ARTURO	SANCHEZ CADAVID	\$ 55.469.694,03
77	1045503868	PAULA TERESA	MEDRANO VIVERO	\$ 55.469.694,03
78	43587940	DIANA PATRICIA	VALDES GIL	\$ 55.469.694,03
79	1045507665	MILADIS	CABRERA RAMIREZ	\$ 55.469.694,03
80	1007649371	YURLENIS	SALGADO TORRES	\$ 55.469.694,03
81	39320178	MARGARITA	DENIS ROMAÑA	\$ 55.469.694,03
82	71977009	JUAN BERNARDO	ROJAS JARAMILLO	\$ 55.469.694,03
83	39304998	MARIA	VALENCIA ASPRILLA	\$ 55.469.694,03
84	1045521551	ANA FERNANDA	BRAVO OQUENDO	\$ 55.469.694,03
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS			\$3.917.680.298,52	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, a los hogares beneficiarios del subsidio

“Por la cual se asignan ochenta y cuatro (84) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia”

familiar de vivienda en especie relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- El Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del subsidio familiar de vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo – Fideicomiso - Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de los primeros cincuenta y un (51) hogares relacionados en el artículo primero del presente acto administrativo y que fueron beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en dinero de Fonvivienda con anterioridad a la expedición de la Ley 1537 de 2012 y que no había cobrado el subsidio al momento de la postulación al Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.9. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Manglares de Turbo (Etapa 1 y 2) del municipio de Turbo en el departamento de Antioquia, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO OCTAVO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los **18 MAYO 2020**


ERLES E. ESPINOSA
Director Ejecutivo Fonvivienda

Proyectó: Jhon Meyer
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Daniel Contreras